

RECTORÍA

RESOLUCIÓN 503

22 de octubre de 2020

Por la cual se adopta el Código del Comité de Ética de la investigación de la Universidad de Medellín.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, en especial la que le confiere el numeral 1 del artículo 20 de los Estatutos y,

CONSIDERANDO:

Que la investigación se realiza de forma colaborativa y directa o indirectamente trasciende los límites sociales, políticos y culturales lo que implica una serie de procesos y actividades que se deben utilizar o aplicar de forma adecuada y responsable para garantizar resultados veraces, confiables, replicables, con calidad y reproducibles.

Que la Universidad de Medellín, comprometida con la generación de nuevo conocimiento con aplicación real al sector social plantea el Código de ética e integridad científica, como un documento que permitirá que la comunidad científica sea responsable en sus procesos y sirva como un marco para la autorregulación en los procesos científicos.

RESUELVE:

Artículo 1. Adopción. Se adopta el Código de ética e integridad científica de la Universidad de Medellín, con el objeto de formular y establecer los principios de la investigación, definir los criterios para un comportamiento de investigación adecuado por parte de todo el personal que realiza estas actividades, maximizar la calidad y la solidez de la investigación, y responder adecuadamente a las amenazas o violaciones de la integridad científica.

Artículo 2. Principios. Las buenas prácticas de investigación están basados en principios fundamentales de la ética y la integridad científica que buscan orientar a los investigadores de la Universidad de Medellín en su trabajo investigativo y como un compromiso de cumplimiento en sus prácticas, acciones, comportamiento ético e intelectual que son inherentes a su quehacer científico. Estos principios se enuncian a continuación:

- *Fiabilidad* al garantizar la calidad de la investigación, lo cual se evidencia en el diseño, la metodología, el análisis de los datos y evidencias, y el uso de los recursos utilizados en el proceso de investigación.

- *Honestidad* en el desarrollo, realización, revisión, informe y comunicación de la investigación de una manera transparente, justa, plena e imparcial.
- *Respeto. Por los colegas*, los participantes de la investigación, la sociedad, los ecosistemas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en el desarrollo de toda la cadena de valor del proceso investigativo; *por las normas de bioética y por la ley colombiana*.
- *Responsabilidad por la investigación* desde la generación de la idea hasta la publicación, que incluye los procesos de gestión y organización, capacitación, supervisión y tutoría, y por sus impactos que se puedan generar en el presente y el futuro.

Artículo 3. Buenas prácticas de investigación. Las buenas prácticas de investigación se pueden generar desde las siguientes perspectivas: contexto de la investigación; capacitación, supervisión y tutoría; procesos y procedimientos de investigación; regulaciones; gestión y procesamiento de datos; trabajo colaborativo; publicación, divulgación y revisión, evaluación y edición, que se explican a continuación.

- *Contexto de la investigación.* La Universidad de Medellín se compromete: a) Promover la conciencia y fomenta una cultura donde predomina la ética y la integridad científica; b) Demostrar liderazgo al proporcionar políticas y procedimientos claros sobre buenas prácticas de investigación y la gestión transparente y adecuado de las infracciones a la ética e integridad científica que se presente en la Universidad; c) Contar y mejora la infraestructura y procesos adecuados para la gestión y protección de datos y materiales de investigación en todas sus formas (que abarcan datos cualitativos y cuantitativos, protocolos, procesos, otros artefactos de investigación y metadatos asociados) que son necesarios para la reproducibilidad, rastreabilidad y responsabilidad; d) Desarrollar prácticas abiertas y reproducibles en la contratación y promoción de sus investigadores.
- *Capacitación, supervisión y tutoría.* La Universidad de Medellín se compromete: a) Asegurar que los investigadores reciban una formación rigurosa en diseño, metodología y análisis de investigación; b) Desarrollar una capacitación adecuada e idónea en ética e integridad científica y asegurar que todo el personal involucrado en proceso de investigación conozcan los códigos y regulaciones pertinentes; c) Capacitar a los investigadores durante toda su trayectoria profesional en ética e integridad científica; d) Garantizar que los investigadores que lideran los procesos de investigación se comprometan a asesorar a los miembros de su equipo y ofrecer orientación y capacitación específica para desarrollar, diseñar y estructurar adecuadamente su actividad de investigación y fomentar una cultura de integridad de la investigación.
- *Procesos y procedimientos de investigación.* En esta perspectiva la Universidad de Medellín se compromete a que su personal de investigación: a) Desarrolla sus procesos de investigación partiendo de un estado del arte que permite validar sus ideas de investigación y contribución al conocimiento; b) Diseña, desarrolla, analiza

y documenta la investigación de una manera cuidadosa y aplicando las mejores técnicas y métodos disponibles; c) Hace uso concienzudo y riguroso de los fondos de investigación; d) Publica los resultados de la investigación de una manera abierta, honesta, transparente y precisa. Se respeta la confidencialidad de los datos o hallazgos cuando se requiere legítimamente para hacerlo; e) Informa sus resultados de una manera que sea compatible con los estándares de la disciplina y, donde corresponda, pueden ser verificados y reproducidos.

- *Regulaciones.* En esta perspectiva la Universidad de Medellín se compromete a que su personal de investigación: a) Cumple con los códigos y regulaciones relevantes para su disciplina; b) Maneja temas de investigación, ya sean humanos, animales, culturales, biológicos, ambientales o físicos, con respeto y cuidado, y de acuerdo con las disposiciones legales y éticas; c) Cuenta con el debido cuidado de la salud, la seguridad y el bienestar de la comunidad, de los colaboradores y otras personas relacionadas con su investigación; d) Tiene en cuenta dentro de los protocolos de investigación las diferencias relevantes en edad, género, cultura, religión, origen étnico y clase social; e) Reconoce, maneja, previene y controla los posibles daños y riesgos relacionados con su investigación.
- *Gestión y procesamiento de datos.* La Universidad de Medellín y su equipo de investigación se compromete: a) Asegurar una administración y conservación adecuadas de todos los datos y materiales de investigación, incluidos los no publicados, con una preservación segura durante un período razonable; b) Asegurar que el acceso a los datos sea lo más abierto posible, tan cerrado como sea necesario y, cuando corresponda, de acuerdo con los Principios FAIR (Fiable, Accesible, Interoperable y Reutilizable) para la gestión de datos; c) Brindar transparencia sobre cómo acceder o hacer uso de sus datos y materiales de investigación; d) Reconocer los datos como productos de investigación legítimos y válidos; e) Asegurar que los contratos o acuerdos relacionados con los productos de investigación incluyan disposiciones justas y equitativas para la administración de su uso, propiedad y / o protección bajo los derechos de propiedad intelectual.
- *Trabajo colaborativo.* La Universidad de Medellín busca que en su trabajo colaborativo que: a) Todos sus socios en colaboraciones de investigación se hacen responsables de la integridad científica; b) Todos sus socios en las colaboraciones de investigación acuerdan desde el principio los objetivos de la investigación y el proceso para comunicar su investigación de la forma más transparente y abierta posible; c) Todos sus socios acuerdan formalmente al comienzo de su colaboración sobre las expectativas y normas relativas a la integridad científica, las leyes y reglamentos que se aplicarán, la protección de la propiedad intelectual de los colaboradores y los procedimientos para manejar conflictos y posibles casos de mala conducta; d) Todos sus socios en las colaboraciones de investigación son debidamente informados y consultados sobre las presentaciones para la publicación de los resultados de la investigación.
- *Publicación, divulgación y revisión.* La Universidad de Medellín genera estos lineamientos para los investigadores y editores dentro del proceso de publicación,

divulgación y revisión: a) Todos los autores son totalmente responsables del contenido de una publicación, a menos que se especifique lo contrario; b) Todos los autores coinciden en la secuencia de la autoría, reconociendo que la autoría misma se basa en una contribución significativa al diseño de la investigación, la recopilación de datos relevantes o el análisis o la interpretación de los resultados; c) Los autores se aseguran de que su trabajo esté disponible para sus colegas de manera oportuna, abierta, transparente y precisa, a menos que se acuerde lo contrario, y son honestos en su comunicación al público en general y en los medios tradicionales y sociales; d) Los autores reconocen el trabajo importante y las contribuciones intelectuales de otros, incluidos los colaboradores, asistentes y financiadores, que han influido en la investigación informada en la forma adecuada y citando correctamente el trabajo relacionado; e) Todos los autores divulgan cualquier conflicto de intereses, indican todas sus filiaciones institucionales y apoyo financiero o de otro tipo para la investigación o la publicación de sus resultados; f) Los autores y editores emiten correcciones o retractan el trabajo si es necesario, los procesos para los cuales están claros, las razones son establecidas, y los autores reciben crédito por emitir correcciones rápidas después de la publicación; g) Los autores y los editores consideran que los resultados negativos son tan válidos como los hallazgos positivos para su publicación y difusión; h) Los investigadores cumplen los mismos criterios que los detallados anteriormente en una revista científica o en cualquier otro formato de publicación.

- *Evaluación y edición.* La Universidad de Medellín promueve los siguientes lineamientos relacionados con evaluación y edición de los productos de investigación: a) Los investigadores tienen un compromiso con la comunidad de investigación participando en el arbitraje, revisión y evaluación; b) Los investigadores revisan y evalúan las presentaciones para publicación, financiación, nombramiento, promoción o recompensa de una manera transparente y justificable; c) Los revisores o editores con un conflicto de intereses se retiran de la participación en las decisiones sobre publicación, financiación, nombramiento, promoción o incentivos; d) Los revisores mantienen la confidencialidad a menos que haya una aprobación previa para la divulgación; e) Los revisores y editores respetan los derechos de los autores y los solicitantes, y solicitan permiso para hacer uso de las ideas, datos o interpretaciones presentados.

Artículo 4. Contravenciones a la integridad científica. La Universidad de Medellín se compromete a que su personal de investigación cuenta con el conocimiento, las metodologías y las prácticas éticas asociadas con su área de conocimiento. Teniendo en cuenta que no seguir buenas prácticas de investigación viola las responsabilidades profesionales, daña los procesos de investigación, degrada las relaciones entre los investigadores, socava la confianza y la credibilidad de la investigación, desperdicia recursos y puede exponer a los sujetos de investigación, los usuarios, la sociedad o el medio ambiente a daños innecesarios.

Artículo 5. Malas conductas y prácticas inaceptables por la Universidad de Medellín. La mala conducta de investigación se define tradicionalmente como fabricación, falsificación, multiafiliación, o plagio al proponer, realizar o revisar investigaciones, o al informar resultados de investigación: a) La fabricación está generando resultados y registrándolos como si fueran reales. b) La falsificación está manipulando materiales de investigación, equipos o procesos o cambiando, omitiendo o suprimiendo datos o resultados sin justificación. c) La multiafiliación cuando esta sea a más de dos instituciones del sector universidades. d) El plagio es utilizar el trabajo y las ideas de otras personas sin dar el crédito adecuado a la fuente original, violando así los derechos del autor (es) original (es) a sus resultados intelectuales. (e) el fraude, (f) la falsificación, (g) la retención de datos, (h) el conflicto de interés no declarado y (i) la ausencia de consentimiento informado.

Para evitar estas malas conductas todas las investigaciones de la Universidad de Medellín debe seguir los siguientes principios:

- *Integridad:*
 - . Las investigaciones son justas, exhaustivas y se llevan a cabo de forma oportuna, sin comprometer la precisión, la objetividad o la minuciosidad.
 - . Las partes involucradas en el procedimiento declaran cualquier conflicto de interés que pueda surgir durante la investigación.
 - . Se toman medidas para garantizar que las investigaciones se lleven a cabo hasta su conclusión.
 - . Los procedimientos se llevan a cabo de manera confidencial para proteger a los involucrados en la investigación.
 - . Las instituciones protegen los derechos de los "denunciantes" durante las investigaciones y garantizan que sus perspectivas de carrera no se pongan en peligro.
 - . Los procedimientos generales para tratar las violaciones de buenas prácticas de investigación están a disposición del público y son accesibles para garantizar su transparencia y uniformidad.
- *Equidad*
 - . Las investigaciones se llevan a cabo con el debido proceso y en equidad para todas las partes.
 - . Las personas acusadas de mala conducta en la investigación reciben detalles completos de la (s) alegación (es) y permiten un proceso justo para responder a las acusaciones y presentar evidencia.
 - . Se toman medidas contra las personas por las cuales se mantiene una acusación de mala conducta, que es proporcional a la gravedad de la violación.
 - . Se toman medidas reparadoras apropiadas cuando los investigadores son exonerados de una acusación de mala conducta.
 - . Cualquier persona acusada de mala conducta en la investigación se presume inocente hasta que se demuestre lo contrario.



**Universidad[®]
de Medellín**
Ciencia y Libertad

Resolución 103 del 31 de julio de 1950

La presente reglamentación aplica para todos los profesores y empleados de la Universidad de Medellín que realicen actividades de docencia, investigación e innovación. El no cumplimiento dará lugar a las sanciones respectivas definidas en el Estatuto Profesorado de la Universidad de Medellín.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Medellín, a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).



CÉSAR A. GUERRA ARROYAVE
Rector



JAVIER BOTERO MARTÍNEZ,
Secretario General